

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2018-00343-00

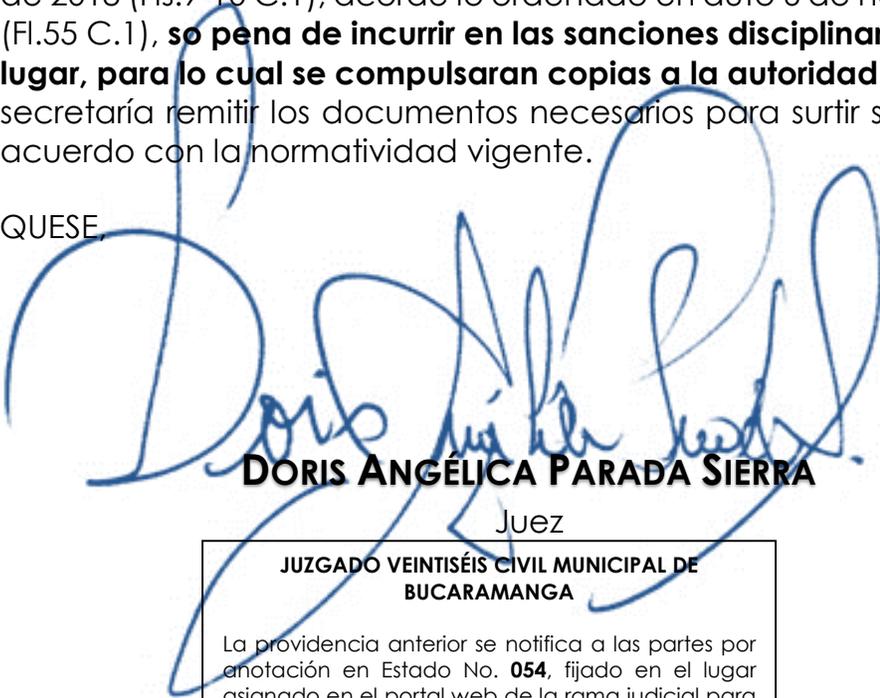
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el memorial obrante en el folio 75 de las presentes diligencias suscrito por la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, en el que manifiesta nuevamente el rechazo al cargo como curador ad-litem para representar a la aquí demandada, por cuanto asegura estar actuando como defensora de oficio en más de 5 procesos; SE DISPONE:

- ESTAR A LO RESUELTO en auto del 14 de febrero de 2020 (Fl.70 C.1), dado que los documentos aportados que obran en los folios 76 a 82 Vto corresponden a los revisados en la referida providencia.
- REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al auxiliar de justicia prenombrada para que de manera inmediata se notifique de la orden de pago proferida el 25 de junio de 2018 (Fls.9-10 C.1), acorde lo ordenado en auto 6 de noviembre de 2019 (Fl.55 C.1), **so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.** Por secretaría remitir los documentos necesarios para surtir su notificación de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE,


DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **054**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **22 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
 Secretaria